

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

05 SET. 2014

Adjudicación de víveres

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

N° 0508-2014-ONAGI-J

Lima, 05 SET. 2014

Visto, el Oficio N° 192-2014-REGPOL-DIVFAPACI-COM.FAM.PNP.CALLAO/SI de fecha 05 de septiembre de 2014, ingresado con Hoja de Trámite N° 20140576179 de fecha 05 de septiembre de 2014, el Informe N° 08-2014-REGPOL-CALLAO-DIVFAPACI-ADM de fecha 05 de setiembre de 2014 y el Acta N° 006-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha fecha 05 de septiembre del 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J de fecha 26 de junio de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el numeral 8 del Apartado D del Título VI que el Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, podrá disponer que se adjudique determinados bienes o sumas de dinero a favor de personas que puedan considerarse beneficiarios, en situaciones de emergencia y casos de relevancia social;

Que, la Región Policial Callao de la Policía Nacional del Perú conjuntamente con la División de Familia y Participación Ciudadana, en el marco del "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018", vienen desarrollando el "Plan Nacional Multisectorial de Rescate de la Zona Sur Callao" encabezada por el Ministro del Interior Gral.



EP Daniel Urresti Elera, dicho Plan tiene como tareas específicas realizar acciones cívicas en zonas vulnerables y de alto riesgo social, a fin de contribuir con el acercamiento y bienestar de la sociedad, reduciendo los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos, concentrando los esfuerzos y focalizando recursos en individuos y comunidades vulnerables, a través de actividades en distintos lugares de la Provincia Constitucional del Callao, entre ellas, una Feria Informativa y Acción Cívica a favor de la población de la Zona Sur del Callao que se llevara a cabo el 06 de septiembre del 2014 a horas 08:00 am en la Plaza Alipio Ponce del Callao sito en la cuadra 06 del Jr. Apurímac – Cercado Callao;

Que, mediante Oficio N° 192-2014-REGPOL-DIVFAPACI-COM.FAM.PNP.CALLAO/SI de fecha 05 de septiembre de 2014, el General PNP Miguel Alfredo Bacilio Grossman, Director de la Región Policial Callao, solicita la donación de bienes que guarden relación con los objetivos del referido "Plan Nacional Multisectorial de Rescate de la Zona Sur Callao". En ese contexto, conforme a lo establecido en el inciso 3.3 del numeral 3 y en el inciso 4.6 del numeral 4 del Apartado D del Título VI de la Directiva antes citada, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las instituciones del Estado que requieran de los premios no reclamados para realizar labores de asistencia social a favor de personas de bajos recursos, por lo que resulta viable brindarle el apoyo necesario para la continuación de sus labores sociales;

Que, mediante Acta de Adjudicación N° 006-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 05 de septiembre de 2014, el Comité de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar a favor de la Región Policial Callao de la Policía Nacional del Perú, los bienes procedentes de premios no reclamados detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a la solicitud cursada mediante Oficio N° 192-2014-REGPOL-DIVFAPACI-COM.FAM.PNP.CALLAO/SI, de fecha 05 de septiembre de 2014;

Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el tercer considerando precedente de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Región Policial Callao de la Policía Nacional del Perú, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente resolución, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 3 y 4 del literal D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, por lo tanto, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la entidad adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano. Para tal efecto, los servidores acreditados por la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior podrán realizar periódicamente visitas e inspecciones inopinadas para comprobar el cumplimiento del fin social del bien adjudicado conforme a ley<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo.-

"(...) 1.7 Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Lima, 05 SET. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

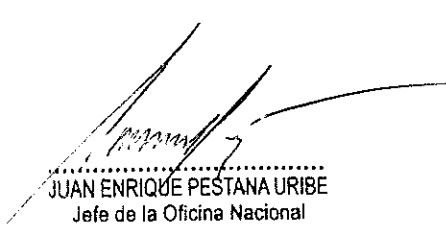
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Resolución Jefatural N°0395-2014-ONAGI-J que aprueba la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la propuesta realizada por el Comité de Adjudicación de Premios No Reclamados, señalada en el séptimo considerando de la presente resolución.

**Artículo 2.- ADJUDICAR** a favor de la **REGIÓN POLICIAL CALLAO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, bajo la dirección del General PNP Miguel Alfredo Bacilio Grossman, los víveres que se describen en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3.3 del numeral 3 y en el inciso 4.6 del numeral 4 del Apartado D del Título VI de la Directiva N° 001-2014-ONAGI.

Regístrese y Comuníquese.

  
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE  
Jefe de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior (e)

"1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz."

"2. Los principios señalados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo."

**ANEXO 1 - PRODUCTOS CANJEADOS CON TARJETAS PREPAGADAS**

RESOLUCION DIRECTORAL: 6779-12	HOJA DE TRAMITE: 2012403529-A
FECHA INGRESO ALMACEN: 26/02/2013	
EMPRESA : COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO	
DESCRIPCION : 01 BONO DE 5,000.00 SOLES (tarjeta prepagada) CON SALDO S/. 4,223.40.	

ACTA	FECHA	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
006-14	05/09/2014	96	BOLSAS DE ARROZ SUPERIOR 750GRS C/U	S/. 2.17	S/. 208.32
006-14	05/09/2014	154	BOLSAS DE ARROZ EXTRA 750GRS C/U	S/. 2.47	S/. 380.38
006-14	05/09/2014	150	BOLSAS DE ARROZ MAXIM 750GRS C/U	S/. 2.75	S/. 412.50
006-14	05/09/2014	400	BOLSAS DE AZÚCAR RUBIA METRO POR 1KG. C/U	S/. 2.99	S/. 1,196.00
006-14	05/09/2014	67	LECHE PURA VIDA (SIXPACK	S/. 13.99	S/. 937.33
006-14	05/09/2014	200	SAL DE COCINA	S/. 1.70	S/. 340.00
006-14	05/09/2014	200	SAL DE MESA	S/. 1.39	S/. 278.00
<b>TOTALES</b>					<b>S/. 3,752.53</b>

ACTA	FECHA ING	R.D	H.T N°	EMPRESA	CANT	PREMIOS NO RECLAMADOS
006-14	13/06/2014	3290-13	20130703217-B	ALICORP SAA	12	CANASTAS FIDEOS NICOLINI (34 productos)

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lima,



05 SET. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 Oficina Nacional de Gobierno Interior  
 MINISTERIO DEL INTERIOR



R. PINO A.